

**Políticas Lingüísticas y enseñanza media en la Provincia de Córdoba:
El estado de la lengua italiana en las escuelas públicas entre 2010 y 2014**

Eje: Políticas lingüísticas referentes a la educación: oferta curricular de lenguas, cuestiones de normas lingüísticas y registros de enseñanza, formación docente, etc.

Fernández Astrada, Miguel Federico

fernandezastrada@gmail.com

Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Lenguas

Introducción

En el marco de las modificaciones curriculares, metodológicas y políticas planteadas por la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba del año 2010 (N° 9870), la concepción y puesta en práctica de la enseñanza de la lengua italiana se han visto modificadas con el objeto de adecuarse a las demandas y prioridades pedagógicas propuestas por la Secretaría de Estado de Educación, perteneciente al Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba. Si bien la legislación vigente en materia de educación pública reconoce y avala la importancia tanto de la lengua nacional como la de las lenguas minoritarias y lenguajes expresivos, muchos idiomas parecen haber perdido espacio en las escuelas secundarias de la provincia de Córdoba; realidad de la cual no queda exenta la lengua italiana.

El presente trabajo de investigación se propone el análisis del estado actual de la enseñanza de la lengua italiana en las escuelas públicas de nivel medio en la provincia de Córdoba, a partir de la reforma educativa del año 2010. Se enfocará el análisis en aquellas escuelas cuyo Ciclo Orientado no es Lenguas¹. En las siguientes páginas se realizará un trabajo descriptivo en el cual, a partir del análisis de antecedentes (convenios, legislaciones previas a la Ley N° 9870/2010 y lineamientos curriculares), se procederá al estudio de los cambios y adaptaciones que se verificaron en la propuesta curricular de las asignaturas de lengua extranjera italiana desde el momento de la promulgación de la ya mencionada Ley Provincial. Se pondrá finalmente particular énfasis en el análisis de la Ley Provincial respecto de la tutela de las lenguas extranjeras para la enseñanza media por medio del análisis de las prioridades pedagógicas para los años 2013-2014.

¹ Cfr. Fernández Astrada, M. F. y Solla, J. M. (2014).

Antecedentes

En este apartado se enunciarán algunos de los documentos oficiales por medio de los cuales se concretó la enseñanza formal de la lengua italiana en las escuelas públicas de la Provincia de Córdoba².

En la Provincia de Córdoba, desde el año 1992, la lengua italiana formaba parte de la propuesta curricular de 33 escuelas públicas de la provincia, gracias a un proyecto experimental para la enseñanza de la lengua italiana (Resolución D.E.M.E.S. N° 1746/92), ratificado y avalado años después por un acuerdo firmado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y el Consulado General de Italia en Córdoba (Convenio N° 01/1997). El acuerdo, más conocido como Convenio Relativo a la Promoción de la Cultura Italiana en las Escuelas de la Provincia de Córdoba fue firmado en el año 1997 y proponía la colaboración entre el gobierno de la provincia y la *Federazione di Assistenza Scolastica Italiana* (Fed.A.Sc.It) del consulado italiano para la enseñanza y formación de docentes en lengua italiana. Tales documentos reconocen a su vez la importancia de la enseñanza de esta lengua extranjera para la comunidad de la provincia, en cuanto lengua de inmigración y vehículo para el estudio y formación intercultural.

De las 33 escuelas públicas de la Provincia de Córdoba en las que se dictaba alguna asignatura en lengua italiana (“Lengua Extranjera - Italiano”, “Lengua Adicional - Italiano” o “Laboratorio de Lengua italiana” para el Ciclo de Especialización en Lenguas), en la actualidad quedaron menos de la mitad. Los motivos de semejante reducción se deben en primera instancia a la falta de renovación de los convenios anteriormente mencionados y a las modificaciones propuestas por la Ley Provincial N° 9870/2010.

Antes de la renovación de la Ley de Educación, los lineamientos curriculares y la fundamentación pedagógica para la enseñanza de la lengua italiana había sido regulada a través del convenio N° 01/1997 y diagramada por un equipo de trabajo compuesto por docentes de lengua italiana de escuelas públicas de la Provincia de Córdoba y docentes universitarios de la Escuela Superior de Lenguas (hoy, Facultad de Lenguas, UNC). Tales lineamientos proponían la enseñanza de la lengua italiana desde un enfoque comunicativo, que permita el desarrollo de “herramientas para futuros desempeños

² Para mayor profundidad de análisis, cfr. Fernández Astrada, M. F. y Solla, J. M. (2014)

sociales”³. El objetivo general que se propone la enseñanza de la lengua Italia es “promover la enseñanza de una segunda lengua extranjera desde una perspectiva plurilingüe para favorecer el desarrollo personal de los alumnos de manera integral”⁴. Ya en estos lineamientos curriculares se pone de manifiesto la superación de una política lingüística monolingüe para la educación pública, aunque no se establecen pautas claras para la elección de la o las segundas lenguas extranjeras que han de ser enseñadas. Por este motivo, la inclusión o exclusión de la lengua italiana en los espacios curriculares de cada escuela quedaba supeditada a la presencia de proyectos educativos institucionales o al Convenio N° 01/1997, el cual otorgaba un marco legal de importancia para mantener la enseñanza del italiano en las 33 escuelas de la provincia que se encontraban comprendidas por el convenio.

Los lineamientos curriculares relativos a la enseñanza de la lengua italiana quedaban circunscriptos a dos ejes de acción fundamentales: el primero vincula el accionar pedagógico con la concepción de la lengua en cuanto herramienta instrumental (para el desempeño de actividades profesionales, económicas o comerciales). El segundo, con la concepción de la lengua basada sobre criterios culturales, formativos y afectivos.

Ley Provincial de Educación N° 9870/2010: Disposiciones generales y consecuencias para la enseñanza de la lengua italiana

Con la sanción de la Ley Provincial N° 9870/2010, el panorama de la lengua italiana en las escuelas públicas se vio fuertemente modificado, en consonancia con las nuevas disposiciones. Entre las disposiciones generales de la entonces nueva Ley Provincial, se daba cierto espacio a la tutela y cuidado de la diversidad lingüística y por ende se proponía la protección de la educación multilingüe y plurilingüe. Sin embargo, basta analizar algunos apartados de la ley para dar cuenta del modo en el que la relativa tutela que se enuncia con anterioridad deja, no obstante las disposiciones formales, amplios vacíos legales que terminan por quitar amparo legal a la enseñanza de la lengua italiana en las escuelas públicas de la Provincia de Córdoba.

El artículo 39 de la Ley Provincial de Educación N° 9870/ 2010 expresa, entre los objetivos de la educación secundaria, que es primordial el desarrollo de “competencias

³ Gobierno de Córdoba, Ministerio de Educación y Cultura: Subsecretaría de Educación (1996). *Construyendo la transformación educativa de Córdoba; Segundas lenguas extranjeras – Italiano*. Propuesta curricular.

⁴ Idem 3

lingüísticas comunicacionales, orales y escritas del idioma nacional y de comprensión y expresión en una lengua extranjera” (p. 25). El artículo plantea un problema de partida para la situación de la lengua italiana en las escuelas públicas ya que, al dejar expresa necesidad de desarrollar las competencias “de comprensión y expresión en una lengua extranjera”, deja al descubierto las propuestas curriculares para segundas lenguas extranjeras.

En contextos socioeducativos particulares como escuelas de frontera o comunidades lingüísticas de pueblos originarios, la Ley Provincial prevé la tutela de la educación plurilingüe o multilingüe, en defensa de las minorías lingüísticas. Así lo expresa el Apartado Octavo, en su artículo 77:

La educación intercultural bilingüe es la modalidad del Sistema Educativo Provincial de los niveles inicial, primario y secundario que garantiza el derecho de los pueblos indígenas a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica, promoviendo un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, propiciando el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias (pp. 40-41)⁵.

Por otra parte, la lengua inglesa pasó a ser la primera lengua extranjera en todas las escuelas de la Provincia de Córdoba. De hecho, teniendo en cuenta las asignaturas incluidas en la Lista de Orden de Mérito 2016 (L.O.M 2016), las materias dictadas en lengua italiana no figuran bajo el nombre de “Lengua Extranjera”. El único idioma que figura bajo el nombre “lengua extranjera” es, de hecho, el inglés. La pérdida de este espacio curricular para las otras lenguas (como el francés o el italiano) implica por ende la exclusión de la lengua italiana como primera e inclusive segunda lengua extranjera.

La anteriormente mencionada L.O.M. 2016 presenta las siguientes asignaturas en lengua italiana:

- Italiano (código de asignatura n. 1179).
- Lengua adicional – Italiano (código de asignatura n. 2701).

⁵ Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. Ley Provincial de Educación N 9870/2010

Se presentan además tres asignaturas en las que se puede incluir la enseñanza de la lengua italiana en conjunto con otras lenguas extranjeras, lo que implica un cambio radical en la metodología de enseñanza de la lengua. Tales asignaturas son:

- Estudios Interculturales en Lenguas (código de asignatura n. 2546).
- Formación para la vida y el trabajo – Lenguas (código de asignatura n. 2973).
- Intercomprensión en lenguas (código de asignatura n. 2709).

La nomenclatura relativa a las asignaturas en lengua italiana deja un vacío legal que no permite la inclusión de la lengua italiana en todas las escuelas públicas de la provincia. Cabe destacar que, a partir de la sanción de la Ley Provincial de Educación en el año 2010, el convenio N°01/1997 fue modificado por medio del “Acta complementaria al convenio relativo a la promoción de la lengua y la cultura italiana en escuelas de la Provincia de Córdoba”. La modificación implicaba una disminución significativa en la cantidad de escuelas que formaban parte del proyecto de colaboración para la enseñanza de la lengua italiana: de las 33 escuelas incluidas originalmente en el proyecto, quedaron sólo 19 en toda la provincia, cifra que aun hoy se reduce a medida que las propuestas curriculares, los Proyectos Educativos Institucionales y proyectos particulares cambian de acuerdo con los intereses y prioridades de cada institución educativa.

En este sentido, los Espacios de Opción Institucional fueron tomados por las escuelas que forman parte del Convenio N° 01/1997 y conservan aún su participación al proyecto para la inclusión de la asignatura “Lengua Adicional A - Italiano”. Sin embargo, la carga horaria dedicada a la enseñanza de la lengua italiana se vio reducida, como también la cantidad de cursos en los que se dicta la asignatura en cada institución. En otros casos, la lengua italiana perdió su espacio curricular y debió constituirse en un espacio extracurricular, con la consecuente inestabilidad del proyecto de educación en lengua italiana para gran cantidad de las escuelas públicas de nivel medio en la ciudad de Córdoba.

En resumidas cuentas, la propuesta plurilingüe sobre la que se basa la Ley Provincial de Educación otorga prioridad casi exclusiva a la lengua inglesa, salvo los casos de plurilingüismo anteriormente mencionados. En lo que respecta a la educación formal de otras lenguas extranjeras como el italiano o el francés, la propuesta educativa se ha visto resentida en gran cantidad de instituciones educativas.

Adaptaciones y nuevos lineamientos curriculares para la enseñanza de la lengua italiana

En este marco, la actualidad de la enseñanza de la lengua italiana se presenta particularmente diversa de lo propuesto en el inicio de la inclusión del italiano como parte de la propuesta curricular en las escuelas públicas de la provincia. Las nuevas disposiciones políticas en materia de educación y prioridades pedagógicas para la educación media, junto con los nuevos lineamientos y planificaciones curriculares, son algunos de los factores que han configurado el nuevo panorama de la enseñanza de la lengua italiana entre el año 2010 y 2014.

Si bien hay aspectos que se mantienen vigentes desde el origen del proyecto, como el macroenfoque que ha de ser utilizado para la enseñanza del italiano (macroenfoque comunicativo), cada institución educativa debió adaptar su planificación curricular a fin de mantener la lengua italiana de acuerdo con sus realidades socioculturales y su entorno de acción más próximo.

Las escuelas han comenzado a realizar planificaciones diferenciadas de acuerdo con sus requerimientos y de acuerdo con las materias que han optado en sus E.O.I. De este modo, si la institución optó por la materia “Intercomprensión en lenguas”, los docentes de lengua italiana han comenzado un trabajo de planificación curricular en conjunto con los docentes de otras lenguas extranjeras, focalizando no sobre una lengua en profundidad sino sobre las similitudes y diferencias sistémicas entre las lenguas (como por ejemplo las lenguas romances).

En los casos en los que las E.O.I. han sido cubiertas por materias como “Formación para la vida y el trabajo - Lenguas”, la enseñanza de la lengua italiana ha quedado prácticamente relegada para dar espacio a otros espacios.

De este modo, la enseñanza de la lengua italiana, en la actualidad, debe adecuarse no sólo a los requerimientos y lineamientos de base aportados por la propuesta curricular para las lenguas extranjeras que configuraron el proyecto de cooperación entre el gobierno italiano y argentino (cfr. Fernández Astrada y Solla, 2014), sino que debe atender a los principales aspectos que dan forma a las prioridades pedagógicas para los años 2013 y 2014, soporte de la Ley Provincial N°9870/2010 y de la Ley de Educación Nacional N° 26206.

La Secretaría de Estado de Educación, a través de la Subsecretaría de Estado de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa del Ministerio de Educación propone una perspectiva plurilingüe e intercultural, entendida no como la “oferta acumulativa de las lenguas que se enseñan en la provincia”, sino como herramienta para “hacer visibles las relaciones entre las lenguas y culturas, y sensibilizar a la pluralidad constitutiva de las mismas”⁶ (p. 1). Tal disposición otorga legitimidad al ya analizado cambio de enfoque de enseñanza y planificación curricular para las materias que con anterioridad eran dictadas en lengua italiana, con el consecuente cambio de rol y función de gran cantidad de docentes de lengua italiana.

En lo que respecta a la educación secundaria para el Ciclo Básico, las prioridades pedagógicas parten del supuesto que

el aprendizaje de una lengua extranjera no se limita solamente al contexto lingüístico y cultural, sino que involucra un proceso de adquisición y aprendizaje en el que entran en juego diversos aspectos que favorecen el desarrollo personal de los estudiantes en sus diferentes etapas de la vida escolar (p. 3)⁷.

Sobre la base de este desafío, las prioridades que se plantean para la enseñanza de las lenguas extranjeras son:

- poner los estudiantes en contacto con otras realidades para ampliar su visión del mundo;
- desarrollar estrategias de pensamiento, conceptualización y categorización capaces de interactuar con las estructuras lingüísticas con el objeto final de aplicar mejor el propio código lingüístico;
- facilitar la producción lingüística de los estudiantes a través de proyectos, con un enfoque comunicativo basado en la tarea u orientado a la acción.

El documento dedica un extenso párrafo a la lengua inglesa: reafirma, sobre la base de las Leyes de educación Provincial N° 9870 y Nacional N° 26206, el rol central que ocupa la enseñanza del inglés como parte integrante de la currícula formal y desde una perspectiva que promueva la reflexión sobre aspectos como “la diversidad cultural, la equidad de género, las manifestaciones artísticas, los avances de ciencia y tecnología,

⁶ Secretaría de Estado de Educación, Subsecretaría de Estado de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa, Ministerio de Educación. *Trayectorias y narrativas de gestión 2013-14. Lenguas extranjeras.*

⁷ ídem 6

la seguridad social, la justicia, los derechos humanos y la salud” (p. 4). No se especifica, en cambio, bajo cuáles fundamentos el único idioma que se considera vehículo de tales aspectos es el inglés, cuando bien podrían otras lenguas extranjeras (que no son siquiera mencionadas en el documento), asumir la misma función en la educación secundaria.

Consideraciones finales

En el marco del proyecto de investigación centrado en el análisis de las políticas lingüísticas en la Provincia de Córdoba en los últimos veinte años, se ha llevado a cabo una serie de trabajos que se proponen en análisis de la situación de la lengua italiana en las escuelas públicas de nivel medio. El presente trabajo, enfocado en la situación actual del italiano, demuestra que el panorama no es alentador debido a motivos diversos que, en su conjunto, contribuyen a quitar estabilidad a la propuesta plurilingüe en las escuelas públicas de la Provincia de Córdoba.

Entre los principales factores que influyen en la actual propuesta e implementación de la lengua italiana en las instituciones públicas de nivel medio, se pueden enunciar el Convenio N° 01/1997, la Propuesta Curricular para segundas lenguas extranjeras del Ministerio de Educación y Cultura, Subsecretaría de Educación, del año 1996; la Ley Provincial de Educación N° 9870/2010; el acta complementaria al convenio relativo a la promoción de la lengua y la cultura italiana en escuelas de la Provincia de Córdoba (firmada con fecha del 7 de julio de 2010); y los lineamientos y propuestas curriculares de los años 2013-2014, con particular énfasis en las prioridades pedagógicas propuestas por el gobierno provincial.

En estos documentos se puede apreciar de qué manera las nuevas políticas educativas comenzaron progresivamente a quitar espacio a las lenguas extranjeras como el italiano o el francés, a medida que el inglés ocupaba un rol cada vez más central dentro de las propuestas curriculares de la Secretaría de Estado de la Educación.

Como consecuencia, la lengua italiana fue perdiendo espacio en gran cantidad de instituciones educativas y en el caso de las escuelas que mantienen la enseñanza del italiano como espacio curricular, cambió radicalmente el tipo de propuesta respecto del proyecto inicial. Basta pensar en el listado de materias incluidas en la Lista de Orden de Mérito para el año 2016 para comprender parte de los cambios: habiendo sido modificada la nomenclatura de las asignaturas, se modificaron también los lineamientos curriculares para cada una de ellas. Los docentes debieron progresivamente adecuar sus propuestas

programáticas en la medida que las legislaciones vigentes quitaban espacio a la lengua italiana.

Referencias y documentos consultados

Fernández Astrada, M. F. y Solla, J. M. (2014). *Lengua italiana en las escuelas públicas de Córdoba: Convenios y lineamientos curriculares.*

Gobierno de la Provincia de Córdoba (1997). *Convenio relativo a la promoción de la lengua y la cultura italianas en las escuelas de la Provincia de Córdoba.* [Convenio con el Consulado General de Italia en Córdoba, N° 01/1997].

Gobierno de la Provincia de Córdoba (2010). *Acta complementaria al convenio relativo a la promoción de la lengua y la cultura italiana en escuelas de la Provincia de Córdoba.* [Convenio con el Consulado General de Italia en Córdoba, N° 30/2010].

Ley de Educación Nacional. Ley N° 26206/2006

Ley Provincial de Educación. Ley N° 9870/10

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. *Lista de asignaturas incluidas en la L.O.M. 2016.*

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Estado de Educación, Subsecretaría de Estado de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa (2013). *Trayectorias y narrativas de gestión 2013-14. Lenguas extranjeras.* Disponible en <http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/publicaciones/Acciones2013-2014/02LengextranjerPasut.pdf>

Ministerio de Educación y Cultura – Subsecretaría de Educación (1996). *Construyendo la transformación educativa de Córdoba. Segundas lenguas extranjeras.* Córdoba.

Tapia Kwiecien, M. y Fernández Astrada, M. F. (2013). *La enseñanza del italiano en escuelas públicas de la provincia de Córdoba en las últimas dos décadas. Planificaciones lingüísticas y reformas educativas.*